



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119A -2018-MDP

Paiján, 26 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS:

Con Expediente Administrativo N°1427-2018-UGDAC/MDP y con Informe N° 105-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Expediente 1427-2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento que se desarrollara un evento de capacitación sobre Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

Que mediante Informe N°105-2018-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para viáticos a la Ciudad de Trujillo a favor del Gerente Municipal y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el monto para viáticos por la suma de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor del GERENTE MUNICIPAL Ing. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) en Trujillo, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestione. **AFFECTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento: Impuesto Municipal, Rubro 08 IM, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3 2 1.2 2;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA